

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

1116 Resolución de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de tabla salarial 2022, del convenio colectivo del Sector Transportes Viajeros (Urbanos y Regular Cercanías).

Visto el expediente de convenio colectivo de trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, de Tabla Salarial para el año 2022, con número de expediente 30/01/0032/2022; denominado Transportes Viajeros (Urbanos y Regular Cercanías); código de convenio n.º 30001365011982; ámbito Sector; suscrito con fecha 08/02/2022 por la comisión negociadora.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la comisión negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 1 de marzo de 2022.—El Director General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, Diego Barnuevo Ruiz.

Acuerdo de mediación

En la ciudad de Murcia, siendo las 10:00 horas del Martes día 8 de febrero de 2022, y en la sede de la Oficina de Mediación y Arbitraje Laboral de la Región de Murcia, comparece la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Transportes Urbanos y Regulares de Cercanías de Viajeros de la Región de Murcia:

- De una parte, D. Miguel Cano Velázquez, D. Manuel Espinosa Martínez, D.ª María Jesús Pose Cancela, D.ª Delfina Díez Sánchez, D. José María Martínez de Blas, D. Julio Buendía Cobacho, D. Francisco García Hellín, D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D. Diego Atienza Riquelme, D. José Miguel Rivera Clemente, D. Francisco Ginés Bastida Muños, D. Rubén Pedrero Panes y D. José Antonio Franco López, en representación de LA PARTE SOCIAL, con el asesoramiento de D. Alberto López Castillo y D. José Sáez Martínez (USO) y D. Juan Luis Moreno Martínez (CCOO).

- De otra parte, D. José Miguel Albaladejo Hernández, D. José Enrique Pérez Asensio, D. Antonio Torres Borrego, D. Andrés Brugarolas Ruiz, D. José María Iniesta Alcaraz y D. Severiano Arias González, en representación de FROET, con el asesoramiento de D. Pablo Martínez-Abarca de la Cierva.

Actúan como mediadores D. Pablo Nicolás Alemán y D. José Ruiz Sánchez.

Esta reunión se enmarca en el procedimiento de mediación 2022-005-MC iniciado el día 24 de enero de 2022, consecuencia del conflicto planteado por FROET frente a USO,UGT Y CCOO para la firma de las Tablas Salariales del Convenio Colectivo de Transportes Urbanos y Regulares de Cercanías de Viajeros de la Región de Murcia.

Iniciada esta reunión y tras reconocerse las partes recíprocamente la representatividad y la capacidad necesaria para negociar y alcanzar acuerdos colectivos, exponen sus consideraciones.

Las partes acuerdan aprobar las Tablas Salariales para el año 2022, que se adjuntan como anexo a la presente acta.

Sin perjuicio del acuerdo adoptado, la patronal manifiesta que se reitera en lo establecido en el acta de 11 de mayo de 2018 por lo que la firma de las presentes tablas salariales por la patronal no implica el reconocimiento respecto de la antigüedad suprimida de los años 2013-2015.

La parte social considera improcedente las manifestaciones realizadas por la parte empresarial y que la firma de la revisión salarial y de las tablas salariales de 2022 es una consecuencia derivada del acuerdo de convenio colectivo firmado y que el fijar la parte empresarial las manifestaciones en el acta respecto a los procesos judiciales señalados solo pretende crear una confusión al objeto de ser empleados en el acto del juicio.

En consecuencia, finaliza la mediación CON AVENENCIA



TABLA SALARIAL AÑO 2022		ANTIGÜEDAD.								
TABLA DE CATEGORIAS		2022 subida del 6,5% sobre la tablas de 2021		1 BIENIO	2 BIENIO	2 BIENIO 1 QUINQ.	2 BIENIO 2 QUINQ.	2 BIENIO 3 QUINQ.	2 BIENIO 4 QUINQ.	2 BIENIO 5 QUINQ.
TABLA DE ANTIGÜEDAD		SALARIO BASE		2 AÑOS	4 AÑOS	9 AÑOS	14 AÑOS	19 AÑOS	24 AÑOS	29 AÑOS
		MES	AÑO	5%	10%	20%	30%	40%	50%	60%
PERSONAL SUPERIOR Y TECNICO										
GRUPO A										
Jefe de Servicios	1.815,10	27.115,73	90,76	181,51	363,02	544,53	726,04	907,55	1.089,06	
Inspector Principal	1.716,67	25.645,33	85,83	171,67	343,33	515,00	686,67	858,34	1.030,00	
GRUPO B										
Ingenieros y Licenciados	1.739,53	25.986,76	86,98	173,95	347,91	521,86	695,81	869,76	1.043,72	
Ingenieros Técnicos y Aux.Titulados A.T.S.	1.569,81	23.451,34	78,49	156,98	313,96	470,94	627,92	784,91	941,89	
	1.498,38	22.384,26	74,92	149,84	299,68	449,51	599,35	749,19	899,03	
PERSONAL ADMINISTRATIVO										
Jefe de Sección	1.600,68	23.912,57	80,03	160,07	320,14	480,21	640,27	800,34	960,41	
Jefe de Negociado	1.565,24	23.383,09	78,26	156,52	313,05	469,57	626,10	782,62	939,14	
Oficial de Primera	1.498,38	22.384,26	74,92	149,84	299,68	449,51	599,35	749,19	899,03	
Oficial de Segunda	1.489,67	22.254,11	74,48	148,97	297,93	446,90	595,87	744,83	893,80	
Auxiliar Administrativo	1.486,79	22.211,16	74,34	148,68	297,36	446,04	594,72	743,40	892,08	
PERSONAL DE MOVIMIENTO										
GRUPO A. Estaciones o Administrador										
Personal de Estaciones										
Clase Primera										
Jefe de Estación Primera	1.648,17	24.622,00	82,41	164,82	329,63	494,45	659,27	824,09	988,90	
Jefe de Estación Segunda	1.553,90	23.213,64	77,69	155,39	310,78	466,17	621,56	776,95	932,34	
Clase Segunda										
Jefe de Administración de Primera	1.648,17	24.622,00	82,41	164,82	329,63	494,45	659,27	824,09	988,90	
Jefe de Administración de Segunda	1.553,90	23.213,64	77,69	155,39	310,78	466,17	621,56	776,95	932,34	
Clase Tercera										
Jefe de Administración en ruta	1.489,67	22.254,11	74,48	148,97	297,93	446,90	595,87	744,83	893,80	
Taquilleros y Taquilleras	1.486,79	22.211,16	74,34	148,68	297,36	446,04	594,72	743,40	892,08	
Factor	1.486,79	22.211,16	74,34	148,68	297,36	446,04	594,72	743,40	892,08	
Encargado de consigna	1.486,79	22.211,16	74,34	148,68	297,36	446,04	594,72	743,40	892,08	
Repartidor de mercancías	1.493,50	22.311,39	74,68	149,35	298,70	448,05	597,40	746,75	896,10	
Mozo	1.493,50	22.311,39	74,68	149,35	298,70	448,05	597,40	746,75	896,10	
GRUPO B. Transportes de viajeros en autobuses, microbús y regulares de mercancías										
Jefe de Trafico de Primera	1.553,92	23.213,96	77,70	155,39	310,78	466,18	621,57	776,96	932,35	
Jefe de Trafico de Segunda	1.518,32	22.682,09	75,92	151,83	303,66	455,50	607,33	759,16	910,99	
Jefe de Trafico de Tercera	1.498,38	22.384,26	74,92	149,84	299,68	449,51	599,35	749,19	899,03	
Inspector	1.513,43	22.609,06	75,67	151,34	302,69	454,03	605,37	756,71	908,06	
Conductor	1.492,24	22.292,46	74,61	149,22	298,45	447,67	596,89	746,12	895,34	
Conductor Perceptor	1.497,32	22.368,35	74,87	149,73	299,46	449,19	598,93	748,66	898,39	
Cobrador	1.490,53	22.267,00	74,53	149,05	298,11	447,16	596,21	745,27	894,32	
PERSONAL DE TALLERES										
Jefe de Taller	1.699,25	25.385,04	84,96	169,93	339,85	509,78	679,70	849,63	1.019,55	
Encargado o Contraamaestre	1.593,17	23.800,25	79,66	159,32	318,63	477,95	637,27	796,58	955,90	
Encargado General	1.577,27	23.562,71	78,86	157,73	315,45	473,18	630,91	788,63	946,36	
Encargado de Almacén	1.551,26	23.174,19	77,56	155,13	310,25	465,38	620,50	775,63	930,75	
Almacenista	1.549,85	23.153,19	77,49	154,99	309,97	464,96	619,94	774,93	929,91	
Jefe de Equipo	1.566,38	23.400,11	78,32	156,64	313,28	469,91	626,55	783,19	939,83	
Oficial de Primera	1.560,87	23.317,86	78,04	156,09	312,17	468,26	624,35	780,44	936,52	
Oficial de Segunda	1.551,53	23.178,32	77,58	155,15	310,31	465,46	620,61	775,77	930,92	
Oficial de Tercera	1.549,85	23.153,19	77,49	154,99	309,97	464,96	619,94	774,93	929,91	
Operario de Mantenimiento	1.549,85	23.153,19	77,49	154,99	309,97	464,96	619,94	774,93	929,91	
PERSONAL SUBALTERNO										
Cobrador	1.484,49	22.176,79	74,22	148,45	296,90	445,35	593,80	742,25	890,70	
Telefonista	1.484,49	22.176,79	74,22	148,45	296,90	445,35	593,80	742,25	890,70	
Cartero	1.484,49	22.176,79	74,22	148,45	296,90	445,35	593,80	742,25	890,70	
Vigilante	1.484,49	22.176,79	74,22	148,45	296,90	445,35	593,80	742,25	890,70	
Limpiadora										
APRENDICES DE TALLER										
De 16 a 18 años	1.447,31	21.621,37	72,37	144,73	289,46	434,19	578,93	723,66	868,39	
Observaciones: Para el calculo del salario base diario real, se multiplica la base mensual por 15 y se divide por 455 dias.										
Como ejemplo : Categoría de Conductor-Perceptor, Salario Base 1.497,32 * 15 / 455 dias = 49,36 € por dia.										